

# BOLETIN OFICIAL



R

## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.877	Salta, 3 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T. M. de Economía, F. y O. P. Interino</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
--	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		5.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 5277 del 26-7-67	— Apruébase Resolución Nº 874 s/jubilación de Don Antenor Saravia .....	3560
M. de Economía	Nº 5324 „ „	— Otórgase facilidades de cancelac. a los señores Fortunato Ramón Cería .....	3561
M. de Gobierno	„ 5306 „ „	— Reconócense los servicios desempeñados por el ex Soldado Don Angel Rodríguez .....	3561
„ „	„ 5307 „ „	— Transfiérese al Consejo General de Educación los bienes de los Partidos Políticos .....	3561
„ „	„ 5308 „ „	— Créanse las asignaturas de Dactilografía y Taquigrafía en la Esc. de Manualid. de Vespucio .....	3562
„ „	„ 5309 „ „	— Encárgase el Registro Civil de R. de la Frontera a la Autoridad Policial .....	3562
„ „	„ 5310 „ „	— Autorízase a Oficina de Prensa la adq. de 400 fotografías tomadas por el Sr. Arturo Giménez .....	3562
„ „	„ 5311 „ „	— Designase al señor Rufino Bartolomé en Cárcel Penitenciaria .....	3563
„ „	„ 5312 „ „	— Designase personal en la Esc. Nocturna de R. de la Frontera .....	3563
„ „	„ 5313 „ „	— Apruébase Estatuto Soc. Anón. Rendo Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera ....	3563
„ „	„ 5314 „ „	— Acéptase renuncia del Dr. Lidoro Almada Leal .....	3564

			Pág. Nº	
M. de Gobierno	Nº 5315	del 26-7-67	— Autorízase desc. al señor Mario Altamirano ..	3564
" " "	" 5316	" "	— Apruébase susp. a Don León Alberto Bouvier	3564
M. de Economía	Nº 5317	del 26-7-67	— Acuérdate a Dña. Rosa Florencia Arnedo la exención de impuesto inmobiliario .....	3564
" " "	" 5318	" "	— Reconócese un crédito a favor de Dña. Carmen Robles de Du Rietz .....	3564
" " "	" 5319	" "	— Acuérdate a Don Enrique Machuca, exención de impuesto inmobiliario .....	3565
" " "	" 5320	" "	— Amplíase los fondos del Tribunal de Cuentas .	3565
" " "	" 5321	" "	— Acuérdate a Don Rosario Domínguez la exención de impuesto inmobiliario .....	3565
" " "	" 5322	" "	— Acuérdate a Don Julio César Albino Gómez la exención de impuesto inmobiliario .....	3566
" " "	" 5323	" "	— Reconócese créditos .....	3566

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 27272	— Solicitado por Fortunato Zerpa. Expte. 5792-Z .....	3566
Nº 27271	— s/p.: Fortunato Zerpa (h) Expte. 5659-Z .....	3566
Nº 27269	— s/p.: Toribio Andrés Zuleta. Expte. 5789-Z .....	3567

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27285	— Direc. de Compras y Suministros. Lic. Nº 29 .....	3567
Nº 27278	— Direc. de Fabr. Militares. Licit. Nº 40/67 .....	3567
Nº 27257	— Establecimiento Azufrero Salta. Licitación Nº 24/67 .....	3567
Nº 27256	— Establecimiento Azufrero Salta - Licitación Nº 25/67 .....	3567

**LICITACION PRIVADA**

Nº 27286	— Municipalidad de Salta. Transp. 1.600 m3. de ripio .....	3567
----------	--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27195	— S/p.: Bartolomé Segundo, Miguel Agustín Alanda .....	3568
----------	--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27279	— Guillermo Velarde Mors .....	3568
Nº 27268	— De Repetti José .....	3568
Nº 27254	— De don Anauati Camel .....	3568
Nº 27251	— Argenia Rosa Loutayf .....	3568
Nº 27248	— De doña María Palma D'Andrea de Mendía .....	3568
Nº 27242	— De don Fernando Muñoz Espadas y Vicenta Jordán de Muñoz .....	3568
Nº 27241	— De don Zenón Antezana Maldonadò .....	3568
Nº 27237	— De don Salomón Juárez .....	3568
Nº 27231	— De doña Lucía Alvarez de De los Ríos .....	3568
Nº 27223	— De don Maximiano Victorino Chauqui .....	3568
Nº 27213	— Esperanzo y Robustiano Burgos .....	3568
Nº 27198	— De Carlos G. Serralta .....	3569
Nº 27190	— De Emma Cruz Torino de Freytes .....	3569
Nº 27187	— De Néstor Guitián .....	3569
Nº 27175	— De Javiera Bernardina Galarce .....	3569
Nº 27172	— De Dña. Egidia Quinta de Villafuerte .....	3569
Nº 27171	— De Dn. Daniel Baigorria .....	3569
Nº 27152	— De Dn. Avelino Burgos .....	3569
Nº 27151	— De Dn. Racco Filipovich .....	3569

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27284	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López (H) S.R.L. vs. Vera Bruno .....	3569
Nº 27283	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Palomeque Abraham vs. Ríos Nicolás .....	3569
Nº 27282	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Sandoval Demetrio Brígido .....	3570
Nº 27281	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Tula Juan Ramón vs. Machín Elisabeth Núñez de .....	3570
Nº 27276	— Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Prov. de Salta vs. Tomás Sánchez .....	3570
Nº 27274	— Por José Alberto Cornejo. Juicio: Giliberto Zilli vs. Juan Ramón Velázquez .....	3570

	<b>Pág. Nº</b>
Nº 27273 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Florencio Carlos Zambrano vs. Electro Mercantil S. R. L. ....	3570
Nº 27267 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Gómez Miguel A. ....	2571
Nº 27247 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rubín Jaime vs. Mendiolar Marcelino. ....	2571
Nº 27246 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rubín Jaime vs. Tovo Armando Celso. ....	2571
Nº 27188 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ibarra Juan P. vs. Torres Julio. ....	2571
Nº 27170 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Rodríguez Francisca Rodríguez de y otro vs. González Cornelio. ....	2571
Nº 27166 — Por Francisco Pineda. Juicio: Oro Daniel Anselmo vs. Antonio José García. ....	3572

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 27186 — De Teodora Jerez de Zenardo. ....	3572
Nº 27185 — De Luis Bozón. ....	3572

**CITACION A JUICIO**

Nº 27235 — Salas Francisco vs. Salas, Berta Díaz de. ....	3572
Nº 27219 — Nora Beatriz Arias Figueroa, adopción de menores. ....	3573
Nº 27218 — Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo. ....	3573
Nº 27210 — Velázquez Pedro Pablo c/ Quipildor Benito. ....	3573
Nº 27199 — De Antiquera Antonio vs. Bejarano Francisco. ....	3573

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 27244 — Zagripanti S. R. L. ....	3573
-------------------------------------	------

**Sección COMERCIAL**

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 27232 — Hasbani Alberto. ....	3573
----------------------------------	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 27277 — De E.C.O.N.A. ....	3573
-------------------------------	------

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 27280 — De Chali Safar Soc. Anón. Para el día 20-8-67. ....	3574
Nº 27270 — Pedraná S. A. Para el día 19-8-67. ....	3574

**Sección JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIA**

Nº 27275 — Nº 992. Cámara de Paz Letrada - Sala 2da. 27-6-67. Carrillo Heredia S. vs. Chiozzi F. ....	3574
---	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5277

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5073-S-67 (Nº 2743/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta

por el señor Antenor Saravia, ex-empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Atento al cómputo practicado, a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto Ley 771/66 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus par-

tes la Resolución Nº 874-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de julio de 1967, que acuerda al ex-empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor ANTENOR SARAVIA, Lib. Enr. Nº 3.912.258, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el Art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372 y 3649 de \$ 9.918.— m/n., (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde el 9 de noviembre de 1966 y desde el 1º de enero de 1967 en la suma de \$ 13.120.— m/n. (Trece mil ciento veinte pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5324

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente. Nº 2189/67.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas informa de la presentación efectuada por los empleados de la Policía de la Provincia, señores Fortunato Ramón Geria y Daniel Alberto Alarcón, solicitando se les acuerde facilidades para el pago del cargo que por la suma de m.\$n. 61.565:— les formulara dicho organismo mediante Resolución Nº 1125/67; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados proponen les sea descontado por planillas, en forma proporcional y en diez (10) cuotas iguales, reflejándose con ello el deseo de los recurrentes de cumplir con lo resuelto en la medida que sus posibilidades económicas lo permitan;

Que en casos similares el gobierno resolvió favorablemente propuestas de pago como la que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los empleados de la Policía de la Provincia, señores FORTUNATO RAMON GERIA y DANIEL ALBERTO ALARCON, facilidades para abonar y cancelar mediante cuotas mensuales, iguales y consecutivas a descontarse por planillas, el cargo solidario que por la suma total de \$ 61.565.— m/n. (Seenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional) les formulara el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución Nº 1125/67.

Art. 2º — El Tribunal de Cuentas de la Provincia tomará las providencias del caso a los fines del mejor cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5306

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7686/67.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota S Nº 113 de fecha 18 de julio del año en curso, hace conocer la gestión iniciada por el ex-Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria —Unidad Nº 1— Salta, don Angel Rodríguez, en el sentido de que se le reconozcan seis de servicios prestados con posterioridad a la fecha en que presentara su renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello; y atento a las razones expuestas por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia en la nota referida precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el ex-Soldado (Categoría 25), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria —Unidad Nº 1— Salta, don ANGEL RODRIGUEZ, desde el día 1º al 6 de marzo del año en curso y en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5307

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8812/66.

VISTO la ley Nº 17.207; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 16.910 declara que los bienes pertenecientes a los partidos políticos disueltos se reputan vacantes y crea la Comisión Nacional Liquidadora y Sub-Comisiones provinciales;

Que la ley Nº 17.207 declara disueltas estas comisiones y que por el artículo 2º de la ley Nº 17.207 se dispone que los bienes de los partidos políticos pasarán a propiedad del Consejo Nacional de Educación o de los organismos educacionales provinciales, que determinen los gobernadores;

Que por lo tanto es necesario proveer el destino de los bienes pertenecientes a las agrupaciones políticas disueltas;

Por ello; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 194 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse transferidos al Consejo General de Educación, todos los bienes pertenecientes a los partidos políticos disueltos y que figuran en el inventario oportunamente realizado

por la ex-Sub-Comisión Liquidadora creada por ley Nº 16.910.

Art. 2º — Otórguese por Escribanía de Gobierno la inmediata posesión de los bienes referidos al Consejo General de Educación, en la persona de su titular, Rvdo. CARLOS ESCOBAR SARAVIA.

Art. 3º — Encomiéndase al Presidente del Consejo General de Educación, el fiel cumplimiento de la ley Nº 17.207, a cuyo fin podrá tomar todos los recaudos necesarios y oficiar a las instituciones bancarias para la remisión de los fondos que hubiesen sido depositados en la cuenta especial abierta por disposición del Art. 4º) de la ley Nº 16.910 y decreto Nº 3108 del 2 de noviembre de 1966, ante quien deberán recurrir los terceros que se crean con derecho a los bienes transferidos o que tuviesen créditos a cobrar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5308

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6395/67.

VISTO la nota Nº 24 de fecha 12 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, mediante la cual solicita la creación de las especialidades de Dactilografía y Taquigrafía para la Filial Vespucio; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia es apoyado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades, quien informa que la creación de estas especialidades, sería de indudable valor, por cuanto completaría la educación que reciben las alumnas de la citada filial;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse las asignaturas de Dactilografía y Taquigrafía en la Escuela de Manualidades - Filial Vespucio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5309

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7699/67.

VISTO la nota Nº 7-C-67, de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por la Dirección Ge-

neral del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Potrero (departamento de Rosario de la Frontera), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 10 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señorita Olga del Valle Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5310

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1215/67.

Las presentes actuaciones están relacionadas con la adquisición de 400 fotografías tamaño postal, que fueran tomadas por el señor Arturo Giménez, en distintos actos oficiales, las que serán destinadas a difusión de la prensa en general y al archivo de la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación a adquirir 400 fotografías tamaño postal, tomadas por el señor ARTURO GIMENEZ, en actos oficiales, las que serán destinadas a difusión de la prensa en general y al archivo de la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación, en una proporción de 200 y 200, respectivamente, por un valor total de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del señor ARTURO GIMENEZ por el concepto antes enunciado; y en la siguiente forma, proporción e imputación que se detalla:

ANEXO B — ENCISO I

Orden de Disposición de Fondos Nº 68

Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6 "Atención de relaciones públicas y eventuales". Parcial 5, "Propaganda y publicidad"	\$ 20.000.—
Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar por inversión"	" 20.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5311

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7710/67

VISTO la nota de fecha 20 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor RUFINO BARTOLOME (M. I. Nº 4.482.660, C. 1928), en el cargo de Categoría 11 - 03 Personal Administrativo (2º Jefe de la División Industrial) de la Cárcel Penitenciaria de Salta —Unidad Nº 1— y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5312

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7631/67.

VISTO la nota R. F. Nº 7 de fecha 1º de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al personal docente que seguidamente se detalla, en la Escuela Nocturna de Comercio de Rosario de la Frontera - Filial Nº 1 de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en el cargo de profesores suplentes de las cátedras que se especifican, a partir del día 29 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia concedida a la profesora interina, señora María del C. Rosario G. de Tibaldi:

Castellano: 2do y 3er. año, con 6 horas semanales. FRANCISCA T. DE LIZONDO, M. N. R., L. C. Nº 1.736.721.

Inglés: 3er. Año, con 2 horas semanales, MARIA ROSA M. DE GÓMEZ, M. N. R., L. C. Nº 6.638.556.

Botánica: 2do. Año, con 2 horas semanales y Zoología: 3er. año, con 2 horas semanales, IRMA RUIZ, M. N. R., L. C. Nº 5.328.698.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5313

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7694/67.

Por las presentes actuaciones el señor Dergam E. Nallar por autorización conferida a fs. 9 vta. de estos obrados, solicita para la entidad denominada "Sociedad Anónima Rendo - Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Arts. 18º, 19º, inciso 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "SOCIEDAD ANONIMA RENDO - Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 2 a fs. 10 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedad Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5314

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1318/67.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "B" Nº 762 de fecha 12 de julio del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el doctor LIDORO ISIDRO ALMADA

LEAL, al cargo de Categoría 8 - 03 (Personal Administrativo) de la Gobernación, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5315

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7624/67.

VISTO la nota Nº 557 de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar mensualmente \$ 1.775.— m/n., (Un mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional), a partir del mes de julio del año en curso, de los haberes que percibe el chófer, Categoría 24-07, Personal de Servicio y Maestranza (L.1353) Dn. MARIO ALTAMIRANO, con revista en la Comisaría de General Güemes y hasta cubrir la suma de \$ 53.238.— m/n., (Cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 426 del 12-VII-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5316

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7628/67.

VISTO la nota Nº 561 de fecha 13 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 12 de julio del corriente año, al Inspector General (J. E.) L.1914, don LEON ALBERTO BOUVIER, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 427, de fecha 13-VII-67, dictada por la mencionada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5317

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 532/67.

VISTO este expediente en el que doña Rosa Florencia Arnedo gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 37.615 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a doña ROSA FLORENCIA ARNEADO la exención del pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, catastro Nº 37.615 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1961 inclusive, en virtud de encontrarse comprendida en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5318

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3057/66.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reintegro de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera la empleada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora Carmen Robles de Du Rietz, que en total ascienden a la suma de \$ 13.716.— m/n. según comprobantes adjuntos; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vendido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 13.716.— m/n. (Trece mil setecientos dieciséis pesos moneda nacional), a favor de la empleada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, señora CARMEN ROBLES DE DU RIETZ, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.716.— m/n. (Trece mil setecientos dieciséis pesos moneda nacional), para que cancele a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo



anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Único, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5319

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que don Enrique Machuca gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 37.628 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don ENRIQUE MACHUCA la exención del pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro 37.628 del Departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1961 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5320

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2232/67.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se amplíe a la suma de \$ 150.000.— m/n., los fondos por la suma de \$ 80.000.— m/n., asignados por Decreto Nº 2366/67 para gastos de "Caja Chica" que autoriza el decreto Nº 8450/54; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de \$ 150.000 m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 2366/67, Orden de Disposición de Fondos Nº 58, para atención de gastos de "Caja Chica" del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 58 queda ampliada a la suma de

\$ 150.000.— m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5321

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 531/67.

VISTO este expediente en el que don Rosario Domingo Rodríguez gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el número 37.613 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don ROSARIO DOMINGO RODRIGUEZ la exención del pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 37.613 del departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1961 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5322

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 529/67.

VISTO este expediente en el que don Julio César Albino Gómez gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrada bajo el Nº 37.650 del Departamento la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamos otorgado por dicha Institución; lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a don JULIO CESAR ALBINO GOMEZ la exención del pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 37.650 del Departamento

mento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1961 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5323

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2229/67.

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite que obran en esa repartición, pertenecientes a ejercicios vencidos y ya cerrados, a los que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por el importe que se consigna a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 422.498.— m/n. (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional):

Nº Expte.	Repartición	Beneficiario	Importe
3182/E/67	Escuela Central de Manualidades	Cía. Arg. de Teléfonos	\$ 1.649.—
3544/C/67	Caja de Jubil. y Pensiones	Blanca Evelia Moreno	" 5.429.—
4756/D/67	Ministerio de Asuntos Sociales	Varios	" 16.916.—
4937/C/67	Caja de Jubil. y Pensiones	Albino Ortíz	" 1.947.—
4938/C/67	" " " "	Eloy Jacinto Tejerina	" 320.—
—	Ministerio de Asuntos Sociales	Celis T. de Martel	" 4.000.—
—	" " " "	Lisandro Lávaque	" 19.380.—
—	Esc. Noct. Com. "J. M. Estrada"	Raúl Mario Montaldi	" 75.799.—
—	Ministerio de Asuntos Sociales	Lisandro Lávaque	" 6.602.—
—	" " " "	Martha L. del Cerro	" 4.500.—
—	" " " "	" " " "	" 32.940.—
—	" " " "	" " " "	" 48.384.—
—	" " " "	Varios	" 36.646.—
—	Minist. de Gob., Just., I. P. y del T.	María López de Barrios	" 11.038.—
—	Inst. Sec. San Francisco Solano	Varios	" 156.948.—
			<b>TOTAL \$ 422.498.—</b>

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pagos, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 422.498.— m/n. (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

**EDICTO DE MINA**

Nº 27272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del

art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa en 13 de abril de 1967 por Expte. Nº 5792-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia, estaca trigonométrica M.T.3, desde allí 5.000 mts. az. 305º30' hasta dar con el Ojo del Arroyo Senguel; desde allí Punto de Partida se miden 1300 mts. al Este, de allí 6000 mts. al Sud, de allí 2500 mts. al Oeste, de allí 8000 mts. al Norte, de allí 2500 mts. al Este y desde ese punto 2.000 mts. al Sud, cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

Nº 27271

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa (h) en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5659-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: El lado oeste del cateo será en ángulo de 90° y una distancia de 2.000 mts., de N.O. a S.E. a 2.000 mts. del Cerro Isla que será el punto de partida con az. 233 desde allí 2000 mts. az. 143°, 10.000 mts. azimut 53°, 2000 mts. az. 323° y 8000 mts. az. 233° cerrando un perímetro de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

Nº 27269

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Toribio Andrés Zuleta en 12 de abril de 1967 ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia y de partida la Peña del Carancho, se mide 2350 metros al Sud, 8500 metros al Este, 2350 metros al Norte y luego 8.500 metros al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. Inscripto gráficamente, dentro del mismo resulta ubicada la mina Aguada de las Piedras Blancas, Expte. 46-M. — Salta, 21 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 2 al 16-8-67

**LICITACION PUBLICA**

Nº 27285

**PROVINCIA DE SALTA****Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 18 de Agosto próximo a horas 10. o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 230

e) 3-8-67

Nº 27278

**MINISTERIO DE DEFENSA****Dirección General de Fabricaciones Militares****DIRECCION PRODUCCION**

División Compras - Av. Cabildo 65 - Bs. Aires

Llámase a licitación pública Nº 140/67 para el día 30 de agosto de 1967 a las 11, por repuestos para bomba Worthington. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

Valor al cobro \$ 930

e) 3 al 7-8-67

Nº 27257

**COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 24/67 para el día 28 de agosto de 1967 a horas 12, por la adquisición de placas para molino Denver.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufre Salta.

Valor del pliego m\$ n. 50.—

Valor al cobro \$ 930

e) 1º al 3-3-67

Nº 27256

**COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 25/67 para el día 30 de agosto de 1967 a horas 12, por la adquisición de una Pick-up Jeep Gladiator X Super, modelo TA 8 PA.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura. Establecimiento Azufre Salta.

Valor del pliego m\$ n. 30.

Valor al cobro \$ 930

e) 1º al 3-8-67

**LICITACION PRIVADA**

Nº 27286

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PRIVADA**

Llámase a Licitación Privada, para el día jueves 3 de Agosto de 1967, a horas 12, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, calle Florida Nº 62, para la "Carga, Transporte y descarga de mil seiscientos (1.600) metros cúbicos de ripio de hasta 3 pulgadas", con destino al enripiado de los caminos de acceso al Balneario Municipal y al Nuevo Cementerio Parque.

El Pliego de Condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría en el horario de 7,30 a 11,30, pudiendo retirarse el mismo a su requerimiento. — Salta, 28 de julio de 1967. — Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 438

e) 3-8-67

**EDICTO CITATORIO**

1º 27195

Ref. Exptes. Nros: 1059-P/60, 2477-P/63 y 1698-A/66. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BARTOLOME SEGUNDO, MIGUEL RAFAEL y AGUSTIN ALANDA, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público, pa-

ra irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL una superficie de 25 Has. del inmueble denominado "Lote 8 Fracción Finca el Algarrobal", Catastro Nº 2886, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una dotación de 13,12 1/segundo, a derivar del Arroyo "Paso del Chañar" por medio de un acueducto comu-

Salta:

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 27279

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO VELARDE MORS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 22 de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 18-8-67

Nº 27268

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: REPETTI, José"; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 31 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 2 al 16-8-67

Nº 27254

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "ANAUATI CAMEL - Sucesorio". Expte. Nº 37.343/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 27 de julio de 1967. — **Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 1º al 14-8-67

Nº 27251

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Argenia Rojas de Loutayf. — Salta, 27 de julio de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 1º al 14-8-67

Nº 27248

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMA D'ANDREA de MEN- DIA. — Salta, 28 de julio de 1967. — **Dr. Carlos Botteri**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 1º al 14-8-67

Nº 27242

El Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de los esposos FERNANDO MUÑOZ ESPADAS y VICENTA JORDAN DE MUÑOZ. — Salta, Julio 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27241

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en el juicio Sucesorio de ZENON ANTEZANA MALDONADO. Expte. 1151/67 cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de julio de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo

e) 31-7 al 11-8-67

Nº 27237

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de SALOMON JUAREZ. — Metán, 16 de mayo de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27231

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA ALVAREZ de de los RIOS, para hacer valer sus derechos. — Salta, julio de 1967. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27223

Eloisa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nominación C. y C. cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMIANO VICTORINO CHAUQUI. Salta, 28 de abril de 1967. — Luis E. Sagarnaga, Secretario. — Salta, julio 26 de 1967. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67

Nº 27213

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación cita bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, durante diez días, a herederos y acreedores de ESPE-

RANZO y ROBUSTIANO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 21 de octubre de 1965. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27198

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a los herederos y acreedores de CARLOS GERARDO SERRALTA. — Carlos Sayus Serrey, secretario — Salta, julio 21 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 26-7 al 8-8-67

Nº 27190

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de EMMA CRUZ TORINO DE FREYTES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 20 de julio de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27187

El Juez Dr. Ricardo Alfredo Reymundín, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR GUITIAN. Emendado diez vale. — Salta, 3 de julio de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27175

El Juez C. y C. 2a. Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Javiera Bernardina Galarce. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Milton Echenique, Secretario. — Salta, 19 de julio de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-7 al 7-8-67

Nº 27172

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 3a. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. EGIDIA QUINTA DE VILLAFUERTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley — Salta, junio 29 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27171

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BAIGORRIA. — Salta, Julio 4 de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27152

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de AVELINO BURGOS para que hagan valer sus derechos. — Salta, ju-

nio 28 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-67

Nº 27151

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RACCO FILIPOVICH para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 27 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-67

## REMATE JUDICIAL

Nº 27284

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil Dodge modelo 1939

El 11 de Agosto de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 171.700.— m/n.; Un Automóvil, usado, marca Dodge, modelo 1939, motor naftero de 6 cilindros en línea Nº D P 8 - 348131. Revisarlo en Balcarce 200, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. prendaria - Alias López e Hijos SRL. vs. Vera, Bruno". Expte. Nº 18.040/67. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 7-8-67

Nº 27283

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en El Carril - BASE \$ 326.666 m/n.

El 25 de Agosto de 1967, a las 16,30 hs., en Vicente López Nº 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 326.666 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de El Carril, Departamento Chicoana. Corresponde esta propiedad al señor Nicolás Ríos según títulos que se registran al folio 113, asiento 1 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Catastro Nº 919, parcela 8, manzana 1, sección B, lote 42 del plano 54 bis de la finca Santa Rita o Villa Eloísa. Sup. total: 1.092 m<sup>2</sup>., 51 dm<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejec. Palomeque, Abraham vs. Ríos, Nicolás". Expte. Nº 17.386/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27282

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 54.667<sup>m</sup>/<sub>n</sub>**

El 25 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 54.667 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Molinos Nº 1.033 de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 208, asiento 2 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 19.714, Sección F, manzana 75 b, parcela 21. Medidas 10 mts. de frente por 27 mts. 20 cmts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Emb. prev. y prep. vía ejecutiva - Zuviaría, Juan Carlos vs. Sandoval, Demetrio Brígido". Exp. Nº 33.078/66. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27281

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 773.333<sup>m</sup>/<sub>n</sub>**

El 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 773.333 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Esteco Nº 871 de esta ciudad. Corresponde ésta propiedad a la señora Elisabeth Núñez de Marchín según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 6279, sección E, manzana 12 bis, parcela 11. Medidas según plano 771; 315 mts2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - Tula, Juan Ramón vs. Marchín, Elisabeth Núñez de". Expte. Nº 35.045/64. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27276

**Por: ANDRES ILVENTO****JUDICIAL****Las existencias de un aserradero y un galpón con 100 chapas**

El día 14 de Agosto de 1967 por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación, remataré a las 11 horas en Tartagal, en la Sucursal del Banco Provincial de Salta, calle San Martín y Cornejo, en la Ejecución juicio ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Sr. TO-

MAS SANCHEZ con domicilio en Tartagal calle Bolivia Nº 672, lo siguiente: Un carro para sierra, marca "LANCHAERT" automático; Una sierra Sin-Fin, de igual marca, volante de 1.25 mts.; Un Locomóvil, marca "RUSTON", de 55 H.P.; Una Máquina laminadora, marca "RAMPI"; Una Máquina soldadora marca "RAMPI"; Un Juego de 8 poleas nuevas; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante, de 0.90 mts. sin marca; Una Sierra Sin-Fin, de mesa volante de 1.20 mts., marca "BUSCA"; Una Sierra Sin-Fin de mesa, de 0.70 cmts., sin marca; Dos máquinas taguradoras correas de V; Una Máquina perilladora, para cabos de escobas, sin marca; Un Eje transmisor de 12 mts. de largo Z 0.60 cmts.; Un Galpón compuesto de 100 chapas de zinc, de distintas medidas y Un Carro para sierra marca "XUINTERNITA". Condiciones de venta: SIN BASE y al mejor postor, dinero de contado y señal 30%, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, se hace presente de que al ser notificado para abonar el saldo, de no hacerlo perderá la señal y comisión del Martillero. Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Comisión del Martillero a cargo del adquirente. Por informes al Banco o al suscrito Martillero. ANDRES ILVENTO - Mendoza 357 (Dpto. 4), Ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 900 e) 3 al 11-8-67

Nº 27274

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Inmueble en Gral. Güemes****BASE \$ 253.333.32**

El día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 253.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Rodríguez entre 20 de Febrero y Rivadavia de la Ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 7 de la manzana 34 A del plano Oficial. Mide 10 m. de frente por 49.28 m. de fondo. Limita: Al Norte, calle Rodríguez; al Este, Prop. de Eleodoro Avila; al Sud, prop. de Leopoldo Baulaka y al Oeste, prop de Marcos Norre, según Título registrado al folio 108, asiento 1 del libro 1 de R. I. Campo Santo. Catastro Nº 299, Parcela 14, Manzana 34, Sección A. Valor fiscal \$ 380.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo GILBERTO ZILLI vs. JUAN RAMON VELAZQUEZ, Expte. Nro. 34.473/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27273

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Varios — Sin Base**

El día 8 de agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, Remataré SIN BASE, 2 vitrinas tipo exposición; 1 vitrina

de 20 cajones; 1 mostrador de madera c/cajón; 1 mostrador caja; 4 estanterías para repuestos; 1 estantería de madera de 4.50 de largo por 2.50 de alto, color azul; 2 estanterías p/bujes; 1 mostrador de madera de 3 m. de largo por 0.80 de alto; 1 anaquel p/aislantes; 1 máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 120 espacios Nro. 96288015; 1 máquina eléctrica marca "OLIVETTI" para sumar modelo 20 y un torno eléctrico marca "OTTO-DEUTZ" de 2 metros c/puntas c/motor trifásico marca "SIEMENS" 1.5 kw, N° 10.334, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Enrique Pacho, en Jujuy 274 - Ciudad. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Ejecutivo, FLORENCIO CLAROS ZAMBRANO vs. ELECTRO-MERCANTIL S. R. L., Expte. N° 4825/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 3 al 7-8-67

N° 27267

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**Un automóvil "Buick" — Sin Base**

El 4 de agosto de 1967, a horas 16, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un automóvil "Buick", modelo 1947, motor N° 47315515, con la caja de velocidad rota en poder dep. judicial señor Miguel A. Gómez, puede verse en su domicilio calle Güemes 895, Barrio Güemes de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Zuviría, Juan Carlos vs. Gómez, Miguel A.". Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. 10.272/66. Señal 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 2 y 3-8-67

N° 27247

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Una cocina a gas**

El día 21 de agosto de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos - Ejecución Prendaria "RUBIN JAIME vs. MENDIOLAR MARCELINO" Exp. N° 591/67, remataré con BASE de Sesenta y dos mil pesos m/n. (\$ 62.000.— m/n.) base del crédito prendario. Una cocina a gas de cuatro quemadores, horno, plancha bifera y parrilla grill enlozada, sin garrafa. La que puede ser revisada en Los Bejucos N° 211, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 28 de julio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 1° al 3-8-67

N° 27246

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Una cocina**

El día 21 de agosto de 1967 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos: Ejecutivo Prendario - "RUBIN JAIME vs. TOVO ARMANDO CELSO" Expte. N° 749/57, remataré con BASE de Treinta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/n. (\$ 36.940.— m/n.) base del crédito Prendario. Una cocina nueva, a gas envasado, totalmente enlozada de tres quemadores, horno y parrilla grill, con regulador y garrafa de 10 kilogramos para gas licuado, marca "PHILIPS" modelo KB N° 3763. La que puede ser revisada en calle Coronel Vidt N° 687, ciudad. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 29 de julio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900

e) 1° al 3-8-67

N° 27188

Por: **RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL — BASE \$ 74.000 m/n.**

**Inmueble Ubicado en esta ciudad**

El día 8 de agosto de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LA HIPOTECA, o sea de \$ 74.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, en la calle Mendoza entre las calles Gral. Paz y Gorriti, designado con el N° 8 y cuyos títulos de dominio figuran inscriptos al folio 97, asiento 1 del libro 94 de R.I. de la Capital, Partida N° 12208, Sección E, Manzana 26, Parcela 10 a. Ordena el señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y QUINTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos caratulados: "IBARRA, JUAN PABLO vs. TORRES, JULIO". Emb; Prev. P. exp. Vía Ejec. y Ejecutivo. Expte. N° 17.231/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 25-7 al 7-8-67

N° 27170

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL — BASE \$ 56.666.66**

**Inmueble en esta ciudad: Pasaje San Carlos 750, entre Rioja y Pasaje Metán**

El 7 de agosto p. a las 17 horas en mi es-

critorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 6a. Nominación en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA RODRIGUEZ FRANCISCA RODRIGUEZ DE y RODRIGUEZ MORALES AURELIO vs. GONZALEZ CORNELIO, expediente Nº 1024/67 remataré con la base de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos un inmueble, con todo lo edificado, plantado cercado y adherido ubicado en esta ciudad en Pasaje San Carlos Nº 750, entre calle Rioja y Pasaje Metán. Plano D. G. I. Nº 897 lote Nº 21 manzana 55, con una extensión de diez metros de frente por veintisiete metros veinte centímetros de fondo. Catastro Nº 16.603. Circunscripción 1a., Sección F. Manzana 55 parcela 5. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título folio 394, asiento 2, Libro 191 R. I. Capital. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

Nº 27166

**Por: FRANCISCO PINEDA****JUDICIAL**

El día viernes 4 de agosto de 1967 a las 17 horas en calle Alberdi 208 de esta ciudad, remataré un inmueble ubicado en la localidad de Cerrillos, con la base de \$ 84.000 m/n., con frente a la calle Gral. Güemes, al norte con la propiedad de Juan Carlos y Corina Valdez, Sud, propiedad de Mercedes Valdiviezo de Fernández, Este, de Justo C. Figueroa, Oeste, calle Gral. Güemes. Extensión, Frente 10 mts. Fondo 41 mts. Superficie total 410 mts.2. Inscripto en registro inmobiliario de Cerrillos, Manzana 48, Parcela 466, Sección B, Asiento 8; Folio 466; Libro 2; Señal en el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena el Juez de Primera Instancia 2a. Nominación, Exhorto, Expediente 41.057, en auto ORO DANIEL ANSELMO vs. ANTONIO JOSE GARCIA. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista y dos días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500. e) 24-7 al 4-8-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 27186

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a doña Teodora Jeréz de Zenardo y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Otilio García por Expte. Nº 7148/67; inmueble situado en Paso del Durazno, departamento de Metán de esta provincia de Salta, catastro 1168, y que tiene en sus cuatro costados las siguientes medidas: 455 metros 30 centímetros en su lado Norte; 452 metros 40 centímetros en su lado Sur; 206 metros 60 centímetros en su lado Oeste, y 229 metros 20 centímetros en su lado Oeste; todo lo que hace una superficie de nueve hectá-

reas, ocho mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados con ocho mil quinientos setenta y cinco centímetros cuadrados; fracción de terreno que tiene los siguientes límites: Norte, con Damián Santillán; callejón por medio; Sud, río Yatasto; Este, Carlos Gómez Rincón y hermanas, y Oeste, camino vecinal a Metán que la separa de propiedad de M. Gerardi. Esta citación se hace bajo apercibimiento de ley y de designarse al Defensor de Ausentes para que los representantes se dejaren de comparecer. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 25-7 al 7-8-67.

Nº 27185

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a don Luis Bozón y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya propiedad por posesión treintañal gestiona don Román Miranda por Expte. Nº 7146/67; inmueble situado en El Tala, departamento La Candelaria de esta provincia de Salta, el que tiene, en sus cuatro lados las siguientes medidas: 128 metros 77 centímetros en su lado Noreste; 128 metros 56 centímetros en su lado Sudoeste; 128 metros 18 centímetros en su lado Noroeste, y 129 metros 22 centímetros en su lado Sudeste; los que hace una superficie de una hectárea, seis mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados y ocho mil trescientos cincuenta y tres centímetros cuadrados; lote que por todos sus rumbos delimita con inmueble de propiedad de la Sucesión de don Alfredo Guzmán, separándola de ella, en su costado Noroeste por la antigua ruta nacional hoy transformada en camino vecinal de acceso a El Tala y a la ruta nacional número cincuenta y cinco. El inmueble está catastrado bajo Nº 54 departamento La Candelaria. Esta citación se hace para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, julio 21 de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 25-7 al 7-8-67

**CITACION A JUICIO**

Nº 27235

El doctor Humberto Alias D'Abate, en el juicio "Salas, Francisco vs. Salas, Berta Díaz de - Divorcio, Separación de Bienes y Tenencia de Hijos", íntima a Berta Díaz de Salas el pago de la suma de \$ 35.000 m/n. (honorarios y accesorios); en defecto de pago, cítesela de remate y trábese embargo sobre la propiedad catastro número 7721, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, julio 25 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 10-8-67



Nº 27219

El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a los padres del menor Roque Esteban, nacido el 30 de julio de 1957, en la ciudad de Salta, de sexo masculino, y de la menor María Alejandra Arias, nacida el 11 de julio de 1963, en la ciudad de Salta de sexo femenino, a fin de que hagan valer sus derechos en autos "Nora Beatriz Arias Figueroa solicita adopción de los menores Roque Esteban y María Magdalena Arias". Expte. Nº 39.383/66, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Haciéndose notar que en las partidas de nacimiento de los menores referidos no se consigna el nombre de los padres de los mismos. — Salta, junio 27 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27218

EN JUICIO: "Expreso Parmigiani Hnos. vs. José Pardo. Prep. Vía Ejecutiva". El señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita a D. JOSE PARDO por 10 días a reconocer la firma de la siguiente factura: "Expreso Parmigiani Hnos. - Salta, 10 de agosto de 1966 - Señor José Pardo — RESUMEN DE CUENTA— Saldo al día de la fecha 25... \$ 257.354. Son: Doscientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro. Hay una firma que dice: José Pardo"; dicha citación es bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en rebeldía y de designársele Defensor Oficial, intimándole constituir domicilio dentro del radio de 25 cuadras del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo: — Apoderado Dr. Manuel F. López Sanabria. — Salta, julio 7 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27210

El Juez C. y C. 5ta. Nom., Salta, cita a los

que tengan algún derecho en el juicio: "Velázquez Pedro Pablo c/Quipildor Benito. Impugnación rec. paternidad. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 24 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-7 al 9-8-67

Nº 27199

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días perentorios a don: FRANCISCO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "ANTIQUERA, Antonio vs. BEJARANO, Francisco. Ord. Escrituración y Embargo Preventivo". Expte. Nº 51.431/66, bajo apercibimiento de nombrársele defensor Ab. Liten el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, mayo 12 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-7 al 8-8-67

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 27244

Por disposición del señor Juez Civil y Comercial, 6ta. Nominación, doctor Roberto Frías, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado en Expte. Nº 460/67, caratulado: "ZAGRIPANTI S. R. L. - Su Quiebra", ha sido diferida la audiencia de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos fijada a fs. 126 y vta., para el día 28 de agosto próximo a horas nueve (9), debiendo efectuarse en consecuencia nueva publicación de edictos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, de esta ciudad. — Salta, 3 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 31-7 al 4-8-67

## Sección COMERCIAL

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 27232

#### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Juzgado de 1ra. Inst., 1ra. Nomin. Civil y Comercial a cargo del Dr. Martín A. Diez, comunica a acreedores en autos "Convocatoria de Acreedores - Hasbani, Alberto" Expte. número 52.499/67, ha señalado nueva audiencia día 22 de agosto próximo a horas 9, para junta verificación y graduación créditos. — Salta, Julio 26 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nominación Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 28-7 al 3-8-67

### AVISOS COMERCIALES

Nº 27277

Mediante escritura pública Nº 498, pasada ante el escribano Raúl José Goytia, ha sido protocolizado el contrato privado de constitución de "E.C.O.N.A. sociedad en comandita por acciones ó E.C.O.N.A. s.c.p.a." que tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, contando con un capital integrado de \$ 10.788.000 (solidario \$ 60.000 y comanditario \$ 10.728.000). El referido contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, al folio 143-144 asiento 5815, del libro Nº 33 de contrato sociales el 24 de julio de 1967.

Imp. \$ 356

e) 3-8-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27280

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de CHALI SAFAR SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General que se realizará en su sede social de calle Pellegrini 137 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 20 de agosto de 1967 a horas 18, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe del Síndico y Propuesta distribución de Utilidades.
- 2º Elección de autoridades que terminan su mandato; Dos Directores Titulares; Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 3 al 9-8-67

Nº 27270

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme art. 30 estatutos sociales, convócase señores Accionistas de "PEDRANA S. A. Ind. Com. y Financ." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1967, a horas 11, en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Crán, Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuadro Ganancias y Pérdidas, anexos pertinentes, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de Utilidades.
- 2º Remuneraciones al Directorio.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
- 5º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Luis Eduardo Pedrana  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 2 al 8-8-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27275

#### DESALOJO — AUTENTICIDAD DE LOS RECIPOS — PRUEBA.

"Aunque la pericia caligráfica es el medio más eficaz y generalmente único posible para demostrar la autenticidad de la firma en un instrumento privado, la comprobación puede realizarse por todos los medios de prueba admitidos por la ley procesal".

992. — Cám. Paz Letrada. - SALA SEGUNDA.  
27 de junio de 1967. Expte. Nº 129/67.

DESALOJO - CARRILLO HEREDIA, S. vs. CHIOZZI, F.

Fallos 1967; pág. 39.

#### CONSIDERANDO:

**NULIDAD:** No ha sido sostenida en esta instancia, ni se advierten vicios susceptibles de invalidar de oficio la sentencia de fs. 35/36, por lo que corresponde desestimarla.

**APELACION:** En la sentencia se ha incurrido en el error de cargar la prueba de la firma del recibo de pago al actor, y no al demandado que fue quien lo presentó a juicio. Al respecto, es necesario distinguir el "desconocimiento de la autenticidad" de la "impugnación de falsedad", una de cuyas especies es la adulteración (falsedad material).

La autenticidad consiste en la demostración de que el instrumento emana de la persona a quien se atribuye, lo que se obtiene mediante el reconocimiento de la firma por su autor o por la comprobación judicial en el caso de que ella sea negada. La prueba de la autenticidad corresponde al que presenta el documento al juicio. (Alsina III; pág. 427 y 451). A su vez, la impugnación de falsedad se refiere al "contenido" del documento y no a la "firma", y en este caso la prueba corresponde a quien la impugna. Como bien lo señala Alsina "tratándose de un instrumento privado, la falsedad material sólo puede referirse a la adulteración del documento, porque el desconocimiento de la firma basta para restarle eficacia, así como su reconocimiento importa la autenticidad del documento" (Alsina III; pág. 448 y 451). En el sublite, la actora desconoció la firma del documento tanto en la audiencia de fs. 10 y vta. como en la de fs. 15, y en consecuencia, correspondía al demandado, que acompañó el recibo, la comprobación de su autenticidad, y es por ello que éste ofreció la prueba pericial caligráfica y apeló de la resolución que impedía su producción.

II. Pero si bien el demandado no pudo producir la pericial solicitada, es de señalar que este medio de prueba no es el único admisible para demostrar la autenticidad de la firma en un instrumento privado. El art. 1033 C. Civ. y el art. 154 C. Proc., admiten toda clase de pruebas para demostrar la autenticidad de la firma. Aun-

que el cotejo por peritos es la más eficaz, y generalmente única posible, la comprobación puede realizarse por todos los medios de prueba admitidos por la ley ritual, siendo admisible la confesional, testimonial, pericial —llamada en este caso cotejo— y aún la de presunciones. Basta que por cualquiera de los medios de prueba se lleve al ánimo del juez el convencimiento legal de que la firma de que se trata es auténtica (Alsina III - 435; Fernández, pág. 234; Rodríguez Cód. I - 254; Llerena 4-482 y Jurisp. Cit. en Salas Cód. I-580-81). Como bien lo señala Salvat "El art. 1033 no dice que el cotejo sea esencial e indispensable para probar la autenticidad de la firma, y cuando la ley quiere que con respecto a ciertos hechos o actos se admitan determinadas pruebas, lo establece expresamente" (Pte. Gral. II-474 y ss.).

III. Admitido entonces, que la autenticidad de la firma pueda comprobarse incluso por presunciones (J. A. T. 14 - 1253), debe señalarse que el caso de autos tiene todas las características necesarias para aplicar la doctrina expuesta. El demandado, no obstante haber ofrecido la prueba pericial, no pudo producirla porque el a quo declaró vencido el término para ello, por resolución que se encuentra firme. Pero existen constancias en autos que son graves presunciones, y que llevan al convencimiento judicial de que la firma es auténtica: a) En la audiencia de fs. 15 la actora manifiesta no haber firmado los recibos "porque no sabe leer ni escribir", pero sin advertir que demandó por derecho propio, firmando el escrito de demanda (fs. 4/vta.); b) En la certificación de poder de fs. 8/10, el escribano expresa que la actora firmó el poder y que "acostumbra firmar igual"; c) El contrato de locación también está firmado por la actora; d) El cotejo personal de las firmas mencionadas y el del recibo, como ya lo hiciera el aquo, conduce al resultado de que coinciden en sus rasgos típicos. En cuanto al hecho de que la firma fi-

gure sobre las estampillas exclusivamente, con lo que se invoca habría sido pegadas al documento, es una imputación que no fue oportunamente invocada, sino recién en el memorial de apelación, y por otra parte, no tiene fuerza de convicción suficiente, atento a la conducta observada por las partes.

En consecuencia de lo expuesto, debe tenerse por auténtica la firma del recibo, y por ende, el pago allí consignado, correspondiendo confirmar la sentencia, con costas.

Por ello,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

Desestima la nulidad y confirma la sentencia de fs. 35/36, con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de \$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos) y los del Dr. Agustín Pérez Alsina en la suma de \$ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse.

Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 3-8-67

#### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la edición Nº 7875 de fecha 1º de agosto de 1967. Sección administrativa. Página Nº 3520, Boleta Nº 27257, donde dice: e) 1º al 3-3-67: DEBE DECIR: E) 1º al 3-8-67.

LA DIRECCION

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA